delin

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES, VIERNES Y SABADOS

SUNCREPCION-PARA FURBA DE LA CAPITAL

Un año...... 25 Seis meses. 13 Tres id:..... 7

Pago adelantado.

Las leyes obligarán en la Penínsu'a. Islas advacentes, Canarias y territorios de África sujetos á la legislación penínsular, á los 20 días de su promulgación.

Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la Gaceta. (Art. 1° del Código civil) —Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y secretarios reciban este Boletín dispondrán que se fije un ejemplar en el sito de costumble, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente. Los señores ecretarios cuidaran, ba o su mas estrecha resi onsabilidad, de conservar los números de este Boletín coleccionados ordenadamente para su ancuadaración que debará de este Boletín, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

EDICTOS DE PAGO Y ANUNCIOS DE INTERES PARTICULAR, À VEINTICINCO CENTIMOS LÍNEA

SUSCRIPCION PARA LA CAPITAL

In año 22'50 ptas. Beis meses 12

Tres id...... 6 50 *

Números sueltos 25 céntimos.

Parte Oficial.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (q. D. g) continúa sin novedad en su importante salud.

El Jefe Superior de Palacio, con fecha 3 del actual, dice a esta Presidencia lo siguiente:

«Exemo. Sr.: El Decano de los Médicos de Cámara me dijo en el día de ayer lo siguiente:

«Exemo Sr.: Con esta fecha me dice el Exemo. Sr. Profesor D. Sebastián Recasens:

«Exemo. Sr.: En el curso del segundo mes de un embarazo ha tenido S. M. la Reina (q. D. g.) un aborto, que ha exigido se le practique pequeña operación con resultado satisfactorio.»

Y en el día de hoy me dice:

«Exemo. Sr.: El Profesor Excelentisimo Sr. D. Sebastián Recasens me dice lo que sigue:

S. M. la Reina (q. D. g.) sigue en estado satisfactorio; ha pasado el día sin fiebre alguna.

Lo que de orden de S. M. el Rey (q. D. g.) tengo el honor de trasladar a V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes.»

S. A. R. el Principe de Asturias e Infantes y demás personas de la Angusta Real Familia continúan sin novedad en su importante salud.

(De la Gaceta núm. 94.)

S. M. el REY Don Alfonso XIII (q. D. g.) continùa sin novedad en su importante salud.

El Jefe Superior de Palacio, con fecha 4 del actual, dice a esta Presidencia lo que sigue:

«Exemo. Sr.: El Decano de los Médicos de Cámara me dice en el dia de hoy lo siguiente:

«Exemo. Sr.: El Exemo. Sr. Profesor D. Sebastián Recasens, con esta fecha, me dice:

«S. M. la Reina continua en estado satisfactorio, habiendo pasado el dia sin fiebre alguna.»

Lo que de orden de S. M. el REY (q. D. g.) traslado a V. E. para su conocimiento y efectos consiguien

S. A. R. el Principe de Asturias e Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia continúan sin novedad en su importante salud.

(De la Gaceta núm. 95.)

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (q. D. g.) continúa sin novedad en su importante salud.

El Jefe Superior de Palacio, con fecha 5 del actual, dice a esta Presidencia lo que sigue:

«Exemo. Sr.: El Decano de los Médicos de Cámara me dice en el dia de hoy lo siguiente:

«Exemo, Sr.: El Exemo. Sr. Profesor D. Sebastián Recasens me comunica con esta fecha lo que sigue:

«S. M. la Reina sigue un curso completamente normal, del todo apirética.»

Lo que de orden de S. M. el Rey (q. D. g.) traslado a V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes.»

S. A. R el Principe de Asturias é Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia continúan sin novedad en su importante salud.

(De la Gaceta núm. 96.)

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (q. D. g.) continúa sin novedad en su importante salud.

El Jefe Superior de Palacio, con fecha 6 del actual, dice a esta Presidencia lo que sigue:

«Exemo. Sr.: El Decano de los Médicos de Cámara me dirige en el dia de la fecha la siguiente comunicación:

«Exemo. Sr.: El Exemo. Sr. Profesor D. Sebastián Recasens me dice:

S. M. la Reina (q. D. g) sigue apirética y en estado completamente satisfactorio.

Lo que de orden de S. M. el Rey (q. D. g.) traslado a V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes.»

S. A. R. el Principe de Asturias é Infantes y demás personas de la Au-

gusta Real Familia continúan sin novedad en su importante salud.

(De la Gaceta núm. 97.)

Gobierno civil.

El Sr. Vicepresidente de la Comisión provincial, con fecha 22 del actual, me dice lo que sigue:

«Examinado el expediente general de la elección de Concejales del distrito de Palacios de la Sierra, y el de reclamaciones formuladas a la misma por D. Estanislao Medrano y 132 electores, pidiendo se proceda a la elección con la proclamación de los ocho candidatos que se reseñan en el acta levantada por la Junta municipal del Censo electoral, en su sesión de 9 de febrero último, y la interpuesta por D. Matías Llorente María: Resultando que por los reclamantes primeramente citados se expone: que la Junta, hallándose presentes los interesados o sus apoderados, proclamó candidatos a los ocho propuestos, o sea según el acta, a los Sres. D. Julio de María, D. Alberto Castrillo, D. Eusebio Ibáñez, D. Matias Llorente, D. Daniel Marcos, don León Castrillo, D. Manuel Marcos y D. Hilarion Ruiz, y después de declarar candidatos a los designados por unanimidad, la mayoría de la Junta acuerda proclamar Concejales a cinco de los propuestos, igual al número de vacantes, sin duda para evitar la elección; se da el caso especial que los dos candidatos que propusieron y han sido proclamados Concejales, hacen patente esta protesta adhiriendose al recurso, y ello evidencia una vez más el derecho del sufragio popular que solicitan; que el pueblo unánime desea regirse por su propia voluntad, y lo prueba el número de electores que firman el recurso que con los ausentes y adheridos son la mayoría o casi totalidad de los electores del distrito, y no seria justo ni equitativo privarles de aquella voluntad por un subterfugio legal, por lo cual suplican se declaren nulas y sin valor las proclamaciones de Concejales hechas por la Junta el día 9 de febrero último, y, en su consecuencia, que se verifique la elección, teniendo por candidatos a los ocho que se reseñan en el acta y fueron proclamados por dicha Junta: Resultando que el Concejal electo D. Matias Llorente Maria manifiesta no estar conforme con lo hecho por la Junta, por no haber observado las prescripciones legales en su constitución, por haberla presidido el Segundo Teniente de Alcalde don Isidoro Marcos Ibáñez, y además porque demostrándose por el cuerpo electoral su deseo de ir a la elección, ésta debe verificarse, y esto se demuestra con las ocho propuestas de candidatos presentadas a la Junta, y las ciento treinta y tantas firmas estampadas en protesta general por los electores del pueblo, que si no es bastante lo que dice, protesta de los tres compañeros, elegidos Concejales por la Junta, D. Julio Maria, D. Eusebio Ibáñez y D. Alberto Cas. trillo, por tener contratos y asuntos con el Ayuntamiento: Resultando que dada audiencia a los Concejales electos, los señcres que acaban de mencionarse en el anterior resultan. do, dicen que están conformes con la proclamación porque la Junta lo hizo ajustandose estrictamente a lo dispuesto en el artículo 29 de la ley Electoral, sin protesta alguna, a pesar de componerse dicha Junta de personas de todos los matices políticos, que no existe incompatibilidad alguna con el Sr. Presidente, porque aunque es Seguudo Teniente Alcalde lo es interino, por orden superior y con posterioridad al nombramiento de Presidente, que están capacitados para el desempeño del cargo de Concejal los dicentes por las razenes que aducen; y en cuanto al recurso promovido por D. Estanislao Medrano y otros, que los individuos para los cuales reclaman certificación de ex-Concejales, lo fueron hace más de 20 años, y bien pudieron haberla solicitado el día 9, en que el Secretario del Ayuntamiento expidió cuan

tas sobre el caso se le pidieron: Resultando del acta de la sesión celebrada por la Junta en 9 de febrero último, que aparecen en principio proclamados ocho candidatos que habian presentado sus propuestas por Concejales y ex-Concejales, y a continuación, por mayoría, sin determinar quiénes y sin que aparezca discusión, se proclama candidatos electos a cinco de los propuestos, D. Julio María Condado, D. Eusebio Ibáñez Mediavilla, D. Alberto Castrillo Mediavilla, D. Matias Llorente Maria v D. Daniel Marcos Huerta, desestimando las propuestas de don Hilarión Ruiz, D. León Castrillo y D. Manuel Marcos Mediavilla, por falta de justificación, según el erticulo 26 y casos 1.º y 2.º del articulo 24 de la ley Electoral: Resultando de los documentos aportados por los recurrentes, que D. Victori no Ruiz tomó posesión del cargo de Concejal del Ayuntamiento de Palacios de la Sierra el día 1.º de julio de 1897, por haber sido elegido en la elección de dicho año, y D. Victor Llorente fué proclamado Concejal en 1901 y tomó posesión de su cargo en 1902 el día 1.º de enero: Considerando que no puede prevalecer el acuerdo de la Junta municipal del Censo electoral de Palacios de la Sierra, proclamando Concejales electos a los cinco señores que designa, por haber sido proclamados candidatos todos los que se presentaron con propuestas, y no puede tener eficacia la rectificación hecha en la misma acta de la sesión, anulando tres de aquélla, pues aunque no reunieran todos los propuestos los requisitos legales para su proclamación, es innegable que sí las tiene el candidato D. Hilarión Ruiz Tablado, puesto que se halla justificado en el expediente de reclamaciones que los Sres. D. Victorino Ruiz y D. Victor Llorente, reunen las condición de ex Concejales en los términos fijados por la ley Electoral, y, en su consecuencia, debió ser proclamado candidato el Sr. Ruiz Tablado, a quien proponian, y siempre aparecian seis candidatos que exigian se celebrase la elección por exceder de cinco éstos y haber más que vacantes de Concejales, en cuya atención debe anularse el acuerdo de la Junta y proceder a nueva elección: Considerando que es jurisprudencia constante el de que se consulte al cuerpo electoral, cuando de algún modo se manifieste asi su voluntad, y en el presente caso aparece patente este deseo, pues no sólo lo piden los candidatos propuestos, no proclamados, sino además dos de los proclamados y 133 electores; la Comisión, en sesión de 21 del actual, ha acordado que se declare nula la proclamación de candidatos electos, hecha por la

Lo que se hace público a los efectos oportunos.

Burgos 27 de marzo de 1919. EL GOBERNADOR, Andrés Alonso y Lôpez.

Circular.

Los Ayuntamientos que se expresan al pie de la presente circular, no han remitido el estado para la formación de la Estadística Social Agraria, servicio que tengo recomendado y encarecido repetidas veces por circulares insertas en los BOLETINES OFICIALES de 10 de febrero, 3 y 15 de marzo, sujetándose al estado publicado en el mismo periódico oficial de 27 de septiembre de 1918, así como también, en los periódicos locales y en el Burgos Social y Agrario, órgano de estas entidades, me veo en la necesidad de hacer efectivas las multas impuestas por circular publicada en 15 de marzo último, a los Sres. Alcaldes y a cada individuo de los que compongan sus Juntas Directivas, a cuyo efecto, he acordado dirigirme a los Sres. Jueces de Instrucción, para que las hagan efectivas, por la via de apremio, en la inteligencia que de no remitir el estado que se cita en el término de quinto dia, volveré a imponer nuevas multas, por la reiterada desobediencia a las órdenes de mi Autoridad, significándoles que los Sindicatos que tengan funcionando Cajas rurales u otras entidades, deben remitir también estado aparte, y que las Asociaciones de cualquier indole que hayan dejado de existir, remitan en el mismo plazo, un escrito en el que manifiesten la fecha de su disolución, para darlas de baja en el Registro correspondiente.

Burgos 4 de abril de 1919.

EL GOBERNADOR,

Andrés Alonso y Lopez.

* *

Relación de los Sindicatos Agrícolas que no han remitido los datos.

Aguilar de Bureba. Arroyuelo. Ahedo del Butrón. Arroyo de Valdivielso. Arauzo de Torre. Arauzo de Salce. Arcos. Aranda de Duero. Aguilera (La). Burgos, (Agraria). Barrio de Bureba. Bárcena. Belbimbre. Barbadillo de Herreros. Barbadillo del Mercado. Cantabrana. Cebolleros. Coruña del Conde. Cardenadijo. Cubo de Bureba. Casanova. Campillo. Cubillos del Rojo. Celada del Camino. Cueva de Roa. Cardeñajimeno. Carcedo de Burgos. Espinosa del Camino. Espinosa de los Mouteros. Escaño.

Fuentebureba.

Fuentenebro. Grijalba. Gumiel del Mercado. Gumiel de Hizán. Hoz de Arreba. Hurones. Humada. Hortigüela. Lastras de la Torre. Loma de Montija. Mijangos. Moneo. Miraveche. Mecerreyes. Oña. Pradilla de Hoz de Arreba Pesquera del Butrón. Peones de Amaya. Peñalba de Castro. Puentedey. Pancorvo. Quintanillabón. Quintanamanvirgo. Quintanilla San Garcia. Roa. Rojas. Royuela. Revilla del Campo. Rio de Losa. Sinovas. Santa Cruz de la Salceda. San Adrián de Juarros. Santa Maria-Tajadura. Silanes. Sobrepeña. San Pedro Samuel. Santa Cecilia. Susinos. San Juan del Monte. Torresandino. Torrepadre. Tosantos. Tórtoles de Esgueva. Torregalindo.

Torresandino.
Torrepadre.
Tosantos.
Tórtoles de Esgueva.
Torregalindo.
Torme.
Urria.
Ubierna.
Villamayor del Rio.
Villalba de Duero.
Vallegera.
Villavedeo.
Vesges (Las).
Valdezate.
Villalmanzo.
Villayuda.

Villalmanzo.
Villayuda.
Vallarta de Bureba.
Villagonzalo-Pedernales.
Villafria.
Villanueva del Conde.
Villimar.
Villambistia.
Villaverde-Mogina,
Valluércanes.
Villaluenga de Losa.
Villaquirán de los Infantes.
Villaescusa la Solana.
Villorejo.

Valle de Tobalina.
Valtierra de Riopisuerga.
Vallegimeno.
Villarcayo.

Villadiego. Yudego y Villandiego. Zazuar.

Zuñeda. Zumel. Sociedades de Labradores que no han remitido los datos y figuran inscriptas en el Registro correspondiente.

Arandilla. Belorado. Briviesca. Belbimbre. Castrogeriz. Ciadoncha. Cogollos. Frias. Gumiel del Mercado. Horra (La). Lerma. Mahamud. Mambrilla de Castrejón. Nebreda. Olmedillo de Roa. Presencio. Palazuelos de Muñó. Pinillos de Esgueva. Quintanar de la Sierra. Quintanilia del Coco. Quintanilla-Somuñó. Royuela. Rioseras. Santa Maria del Campo. Sotillo de la Ribera. Santibáñez de Esgueva. Solarana. Tórtoles de Esgueva. Torresandino. Terradillos de Esgueva. Villafruela. Villaverde-Mogina. Villatuelda. Villovela de Esgueva. Valdorros.

Sanidad

Por fallecimiento del que la desempeñaba, se halla vacante la Subdelegación de Farmacia del partido de Miranda.

Valcavado de Roa.

Zael.

Las solicitudes documentadas se dirigirán a este Gobierno durante el plazo de treinta dias.

Burgos 5 de abril de 1919.

EL GOBERNADOR,

Andrés Alonso López.

Sanidad. - Vacunación.

Por irregularidad en el abastecimiento de terneras, se hace dificil la obtención de vacuna contra la viruela por el Instituto de Higiene de Alfonso XIII. Por tanto, queda en suspenso, hasta nueva orden, lo dispuesto en la circular de 12 de marzo último.

Encargo a los Alcaldes a quienes se les ha remitido vacuna la empleen inmediatamente para evitar que se estropee con el transcurso del tiempo.

Burgos 5 de abril de 1919.

EL GOBERNADOR,

Andrés Alonso Lopez.

Diputación Provincial

Circular.

Por término de un mes, queda abierto en la Depositaria de fondos provinciales el pago del aumento gradual de sueldo, correspondiente al segundo semestre del año 1918, de los Maestros y Maestras de las Escuelas nacionales de esta provincia, comprendidos en los escalafones que se hallan publicados en los Bo-LETINES OFICIALES de 17 y 19 de julio último.

Los que directamente cobren de la Caja, exhibirán la cédula personal, y los que lo hagan por poder, presentarán la autorización administrativa con fecha corriente, procurando los interesados o los apoderados presentarse al cobro precisamente dentro del improrrogable plazo que se señala, pues la nómina se retirará para su formalización el dia 8 de mayo próximo y serán baja los perceptores que no se hubieren pre sentado al cobro durante los días referidos.

Burgos 7 de abril de 1919.—El Ordenador, Amadeo Rilova.

Comisión Provincial

Esta Corporación, en sesión celebrada en el dia 5 del corriente, ha acordado, previa la declaración unánime de urgencia del asunto, señalar el dia 19 del actual, y hora de las doce, para la celebración de la subasta de contratación de carbones con destino a la calefacción del Palacio provincial durante el año de 1919, cuyos precios se consignan en el Boletin Oficial, número 42, correspondiente al día 14 de marzo último, así como del pliego de condiciones económico administrativas que ha de regir en la expresada subasta, publicado en dicho periódico oficial, número 12, de 14 de agosto de 1918.

Burgos 7 de abril de 1919.—El Vicepresidente, Eliseo Cuadrao.—P. A. de la C. P.—El Secretario, Pedro Tena.

SECCION ADMINISTRATIVA DE PRIMERA ENSENANZA

Publicadas en la Gaceta del 24 último las listas de Maestros y Maestras interinos aspirantes a propietarios, Grupo A, y transcurridos los ocho dias de plazo para reclamar los interesados, a que se contrae la Instrucción 6.ª de la Real orden de 26 de febrero último, Gaceta del 1.º de marzo, y vistas las omisiones notadas, y las reclamaciones hechas en dicho periodo, esta Sección resuelve:

1.º Incluir a D. Pedro Peñuelas Carballo con el número 57 duplicado de la Gaeeta del 24 último, antes de D. Nemesio Rodriguez y después de D. Victoriano Garcia, omitido involuntariamente, puesto que tiene el número 2066, de las listas de interinos, publicadas en 1915 y solicitó dentro del plazo legal.

2.º Admitir la reclamación de D.º Petra Lucia Felipe Ezquerra, adjudicándola el número 1.º de la lista publicada en la Gaceta del 24

último, puesto que es exacto que figura con el número 118 en las listas de interinos, publicadas en la Gaceta del 19 de mayo de 1914, y solicitó dentro del plazo de convocatoria.

3.º Colocar a D.º Maria de la Piedad Arroyo y Cuesta en el número 43 duplicado de las listas publicadas en la *Gaceta* del 24 último, por haber solicitado dentro de la convocatoria y figura con el número 1289 en la *Gaceta* de 1915.

4.º Adjudicar a D.ª Maria Diez Hernando el número 100 duplicado de dichas listas por haber solicitado también dentro del plazo y figura con el número 1573 en la Gaceta de 1915, y

5.º Desestimar la petición de D.ª Dionisia Nogueral, número 1823 de las Gacetas de 1915, por haberse recibido en esta Sección el 31 de marzo último y por tanto fuera de convocatoria.

Lo que se publica en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia para conocimiento de los interesados y efectos procedentes, toda vez que los nombramientos se expedirán desde el dia siguiente de esta publicación en la Gaceta de Madrid.

Burgos 3 de marzo de 1919.—El Jefe de la Sección, Julián Lacalle.

TESORERIA DE HACIENDA

En las relaciones de deudores presentadas por los Recaudadores de las Zonas de Aranda y Belorado para la liquidación del primer trimestre del actual ejercicio, se ha dictado la providencia siguiente:

«No habiendo satisfecho sus cuotas correspondientes al primer trimestre del ejercicio actual los contribuyentes por territorial, industrial, carruajes, casinos e impuesto de utilidades en los periodos de cobranza voluntaria, señalados en los anuncios y edictos que se publicaron en el Boletin Oficial y en la localidad respectiva, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 57 de la Instrucción para el servicio de la recaudación de contribuciones e impuestos del Estado y el procedimiento contra deudores a la Hacienda de 26 de abril de 1900, quedan incursos en el recargo del 5 por 100 sobre sus respectivas cuotas, segun lo que determina el artículo 47 de la citada Instrucción, en la inteligencia de que, si en el término de tres dias no satisfacen el principal y recargos referidos, pasará el apremio de segundo grado; y para que se proceda a dar la publicidad reglamentaria a estas providencias e incoar el procedimiento de apremio, entréguense los recibos relacionados a los respectivos Recaudadores, los cuales firmarán el recibí en las facturas que quedan en la Tesorería.»

Lo que se anuncia en este periódico oficial, en cumplimiento de lo que determina el artículo 51 de la mencionada Instrucción y para co-

nocimiento de los contribuyentes à quienes interesa.

Burgos 31 de marzo de 1919.—El Tesorero, M. Montero.

Providencias judiciales

Villarcayo.

 D. Enrique Ramos Mollá, Juez de primera instancia de esta villa y su partido,

Por el presente hago saber: que en los autos de demanda ejecutiva, seguida en este Juzgado con arreglo al procedimiento de la ley Hipoteca ria, y promovida por el Procurador D. Joaquín Fernández Villarán, a nombre de D.ª Sinforosa Arana y López, vecina de Espinosa de los Monteros, contra los herederos de D. Simón Molinuevo y Gutiérrez, he acordado en providencia fecha 1.º del actual, sacar a pública y segunda subasta, por término de veinte d'as, las fincas siguientes:

Fincus radicantes en el término municipal de Junta de la Cerca, en el pueblo de Angosto.

Una casa radicante en el pueblo de Angosto, calle Real, señalada con el número 1, mide 14 metros 60 centimetros de longitud y ocho metros de latitud, con sus adheridos de un poco de terreno frente a la puerta principal, de una área y 34 centiáreas y un huerto y era de trillar unido, independiente de dicha casa, que hace de sembradura 10 áreas y 72 centiáreas, linda casa y adheridos unidos a ella, por frente molino del caudal, que a continuación se deslindará, derecha D. Luis Vega, izquierda huerto y era dichos, espalda carrera concejil; y la era y huerto independientes lindan por N. dicha casa, E. calle Real, S. casa de Pascual Mazón y O. hornera de Francisco Peña, tasada en 1050 pe-

Un molino harinero en el mismo pueblo y calle, sin número, que mide ocho metros de longitud por seis de latitud, que linda por S. calle Real, N. cauce de dicho molino y tierra del caudal, O. la casa antes deslindada y E. rio madre, en 250.

Una heredad en Desgal, de 21 áreas y 83 centiáreas, linda N. rio madre, O. Francisco Revillas, S. y E. camino de servidumbre, en 125.

Otra en Trascasa, de ocho y cuatro, linda N. Florencio Isla, S. calle concejil, O. Francisco Revillas y E. Luis Vega, en 45.

Otra en Desgal de Arriba, de 37 y 56, linda por N. y E. rio madre, O. cauce del molino ya deslindado y S. dicho molino, con su olmera, en 175.

Otra en Trascasa, de 10 y 72, linda N. Marís del Rio, O. Pascual Mazón, S. Florencio Isla y E. Luis Vega, en 65.

Otra en id., de 26 y 83, linda por N. y O. Luis Vega, S. Juan Revillas y E. Eulogio Gómez, en 150. Otra en Pasada, de 10 y 72, linda por N., E. y S. rio madre y O. Francisco-Revillas, en 65.

Otra en id., de 26 y 83, linda norte y S. rio, E. Luis Vega y O. Maria del Rio, en 130.

Otra en id., de id., linda por norte Marcos Isla, E. Cipriano Novales, S. Simón Villota y O. Casiano Villota en 130.

Otra en Pedreros, de 16 y nueve, linda N. Revilla Concejil, O. y este Joaquín Trápaga y S. Luis Vega, en 60.

Otra en id., de id., linda por norte raya divisoria con el pueblo de Lastras de las Heras, O. y E. Revilla Concejil y S. Aniceto Peña, en 150.

Otra en Aresaños, de 21 y 46, linda N. camino para Colina, O. Eusebio Martínez, vecino de las Heras, S. Luis Vega y E. Faustino Corral, en 75.

Otra en el mismo sitio, de idem, linda N. María del Rio, E. y S. Luis Vega y O. José Cámara, en 75.

Otra en Siguera, de 32 y 19, linda N. la casa del Rivero, O. Francisco Revilla. S. camino para Colina y E. Tomás Montejo, en 150.

Otra en Barranca, de 48 y 24, linda N. camino para Colina, E. royo continuo, S. Martín Ezquerra, y O. Antonio Robredo, en 175.

Otra en la Estacada, de 20 y 46, linda N. camino para Colina, O. Juan Revillas, E. Gregorio Pereda y sur José Cámara, en 75.

Otra en Jaino, de 16 y nueve, linda N. José Cámara, O. Félix Ruiz y E. Miguel Novales, en 50.

En el pueblo de Criales.

La tercera parte de una casa, radicante en este pueblo y su barrio bajero, señalada con el número 69, mide toda 13 metros de longitud por 12 de latitud, con igual parte en sus adheridos de hornera y huerto, todo unido a la misma, que el huerto hace una área y 34 centiáreas, linda toda por frente y viento norte entrada para la misma casa, derecha calle real y espalda e izquierda José López, en 417.

Una heredad en Baldecaos, de 64 y 39, linda S. peñasco, E. Félix Ortega y N. y O. terreno concejil, en 100.

Otra en Ondovillas, de cinco y 36, linda N. camino público, S. y O. el caudal y E. Ambrosio Vélez, en 25.

Otra al Grimal, antes Revilla, de 32 y 19, linda N. camino para Villate, S. peñasco, E. Felipe Landeras y O. campa incógnita, en 65.

Otra en Peñas, antes Portillo, de 80 y 48, linda N. peñasco que divide a Porciles, O. Aniceto Hierro y S. y E. camino de servidambre, en 112'50.

Otra en Cuesta la Silla, cercada de pared, de 21 y 46, linda por todos los vientos terreno concejil, en 62:50.

Otra en Ampudia, de 54 y 39, linda N. pared de la Sierra, O. Ambrosio Vélez, E. María Presa y S. camino para Medina, la atraviesa un arroyo, en 125.

Otra en Rebollo, de 28 y 78, linda E. Pablo Villate, N. Pedro García, O. camino y S. Eulalia Presa, en 175.

Otra en Corral de los Llanos, antes Tronchales, de una hectárea, 93 áreas y 16 centiáreas, linda norte Revilla de Ampudia, S. camino de servidumbre, E. María Presa y oeste Felipe Ortiz, en 125.

Otra en id., de 32 áreas y 19 centiáreas, linda N. Revilla de Ampudia, E. Bernardo López y O. campa incógnita y S. Felipe Ortiz, en 70.

Otra en Robre Mayor, de 21 y 46, linda por N., S. y O. Santiago Presa y E. Angel Fernández, en 15.

Término municipal de Junta de Traslaloma, en el pueblo de Villatarás.

Una heredad en Pontón, de 21 áreas y 46 centiáreas, linda por N. José Gómez, S. Tomás Montejo O. Vicente Isla y E. royo que nace' de la fuente, en 100.

En el pueblo de Villalacre.

Una heredad en Edesa, de 96 áreas y 58 centiáreas, linda N. royo continuo, E. Josefa Vallejo, S. la casa del Rivero y O. Calixto Villamor, en 500.

Otra en id., de 37 y 56, linda sur, E. y O. la casa del Rivero y N. Lucio Guinea, en 80.

Otra en Carrerilla, de id., linda N. rio madre, O. Francisco Porres E. y S. camino para Angosto, en 175.

Otra en Trespuestos, de 21 y 46, linda N. camino, E. la casa del Rivero, S. Severino Gémez y O. Manuel Pérez, en 70.

Otra en Lenguis, de 53 y 60, linda E. royo continuo, S. Jacinto Vallejo N. Felipe Valugera y oeste José Pereda, en 225.

Otra en id., de 37 y 56, linda N. Joaquin Trápaga, O. camino, este royo contínuo y S. Jacinto Vallejo, en 105.

Otra en id., de 10 y 72, linda N. Jacinto Vallejo, S. Francisco Ortiz, O. camino y E. José Pereda, en 30.

Otra en id., de 26 y 83, línda N. Jacinto Vallejo, S. camino, este Francisco Ortiz, y O. José Pereda, en 75.

Término municipal de Junta de Oteo, en el pueblo de Robredo.

Una heredad en Peña Rubia o el Castro, de una hectárea, siete áreas y 24 centiáreas, linda S. la peña de la Teja, O. Eusebio Arceo, N. Ventura Robado y E. Eusebio Arceo, en 175.

Otra en San Mamés, de 37 y 56, linda N. Ventura Robredo, O. Eusebio Arceo, E Cándido Oteo y sur Pablo Arceo, en 25.

Otra en Peña Caida, de 42 y 93, linda E. peña alta, N. Nicolás Ortega, O. Tomasa Ortega y S. Juan Martínez, en 62'50.

Otra en Llana, de 37 y 56, linda S. Ventura Robredo, N. tierra del

caudal, O. Alejandro Ortega y este Patricio Orive, en 112,50.

Otra en Ornillo, de 26 y 83, linda N. camino de servidumbre, y Juan Antonio Castresana, S. la peña del Ornillo y O. Eusebio Arceo, en 30.

Otra en Sotillo, de cinco y 36, linda N. Juliana Arceo, S. y este huerta de Bonifacio Llanos, pared en medio, y O. Pablo Arceo, en 30.

Otra en Alterón, de 21 y 46, linda S. Leocadia Villota, E. Agapito Gómez, N. Isidro Oteo y O. Simón Torre, en 95.

Otra en Carralao, de 53 y 60, linda N. Juliana Ortega, E. Faustino Gómez, O. Tiburcio Gómez y S. camino, en 112.50.

Otra en id., de 37 y 56, linda norte y O. El Caudal, E. María Andrés Gómez y S. camino, en 112'50.

Otra en id., de 26 y 83, linda este El Caudal, S. camino, O. Anselmo Oteo y N. pared y terreno concejil, en 60.

Otra en San Andrés, de 21 y 46, linda N. Alejandro Ortega, este y O. pared del monte y S. Juliana Ortega, en 62'50.

Otra en id., de 16 y nueve linda N. Bonifacio Llanos, E. Mateo Gon zález, S. Agapito Gómez y O. Pablo Arceo, en 60.

Otra en Canteras, de 26 y 83, linda N. Eusebio Arceo, O. pared vieja y Beatriz Samz Santa Maria, S. Eugenio Arceo y E. camino, en 57.50.

Otra en Carrasco, de 32 y 19, linda E. Bernardo Villota, N. pared o terreno concejil, S. pared del monte y O. Galo Velarde, en 40.

Otra en Cabada, de 26 y 83 linda N. Juliana Ortega, O. pared o terreno concejil, S. y E. el caudal, en 45.

Otra en Ornazuelas, de 16 y nueve, linda S. Alejandro Ortega, este pared del monte, O. pared y Adela Oteo y N. Galo Velarde, en 65.

Otra en Omayor, de 26 y 83, linda N. pared del monte, S. Gregorio Orive, O. Isidoro Oteo y E. Librada Velarde, en 60.

Otra en Altas, de cinco y 36, linda N. El Caudal, O. Galo Velarde, S. terreno concejil y E. Gumersindo Cámara, en 15.

Otra en id., de 21 y 46, linda norte camino, O. Tomasa Ortega, E. Juliana Arceo y S. el caudal, en 75.

Otra en Castro Olalla, de 10 y 72, linda E. Juana Martínez, O. y N. Alejandro Ortega y S. el caudal, en 45.

Otra en la Ontanilla, de 26 y 83, linda E. y S. Simón Ortega, norte Juliana Ortega y E. Tomasa Ortega, en 75.

Otra en San Andrés, de 10 y 72, linda E. y O. pared del monte, sur Simón Ortega y N. Julián Ortega, en 25.

Otra en Herrán, en la barrera de Omayor, de 64 y 39, linda norte, este y oeste camino para Cabañas y S. camino para el Castro, cercada de pared, en 150.

Otra en Borcos, de 16 y nueve,

linda N. y E. peña y Galo Velarde, S. y O. Saturnina Arceo, en 30.

La cuarta parte de otra en Omanuelas, correspondientes las otras tres cuartas partes a D.ª Beatriz Sainz, que toda hace 42 y 93, linda N. pared y Pablo Arceo, O. Anselmo Oteo, S. pared y camino para Rio y E. el caudal, en 40.

Otra en Las Altas, de 26 y 83, linda por N. camino, O. Simón Ortega, E. Alejandro Ortega y S. Juliana Arceo, pared vieja en medio, en 40.

Otra en Carragera, de 10 y 72, linda N. y O. Galo Velarde, E. Bernardo Villota y S. terreno concejil, en 30'50.

Las relacionadas fincas se rematarán en la sala audiencia de este Juzgado el día 9 de mayo y hora de las once, saliendo a subasta con la rebaja del 75 por 100 de su tasación que es el fijado a las mismas en la escritara de constitución de hipoteca, cuya copia obra en autos; que si no hubiera licitadores para todas las fincas en un solo lote, se anunciará y se celebrará la subasta por pueblos o solares, con la sola advertencia de que la finca sita en jurisdicción de Villatarás, al término del Pontón, forma parte del solar del pueblo de Angosto, y que así serán cuatro lotes, uno de Angosto, otro de Criales, otro de Villalacre y otro de Robredo; el primero compuesto de 19 fincas, el segundo de 11, el tercero de ocho y el cuarto de 27; que no se admitirán posturas cuyo tipo sea inferior al dicho 75 por 100; que los licitadores para tomar parte en ella deberán consignar en Establecimiento destinado al efecto o en la mesa del Juzgado el 10 por 100 de citado 75 por 100, sin cuyo requisito no serán admitidos; que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaria, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes si los hubiera al crédito de la actora continuarán subsistentes, y que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, ain destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Villarcayo a 2 de abril de 1919.—Enrique Ramos Mollá.— El Secretario judicial, Licenciado Emiliano Corral.

Huncios Oficiales

Alcaldia de Burgos.

Declarada desierta por falta de licitadores la primera subasta anunciada en el Boletin Oficial de la provincia, número 33, correspondiente al dia 26 de febrero último, para la contratación del suministro de 27750 litros de cebada, 5550 de avena y 1387 de habas con destino a la manutención del ganado propiedad del Exemo. Ayuntamiento, se acordó en la sesión celebrada el dia de ayer anunciar una segunda subasta, bajo el mismo tipo y condiciones que rigieron para la primera y se hallan de manifiesto en la Secretaria municipal, cuyo acto tendrá lugar el dia 22 del actual, a las doce, en la sala destinada al efecto en la casa consistorial.

Burgos 5 de abril de 1919.—El Alcalde, Ricardo D. Oyuelos.

Jefatura de Propiedades de Guerra, de Burgos.

Dispuesto por Real orden del Mi. nisterio de la Guerra, fecha 2 del actual, se proceda al arriendo de locales para alojar en esta plaza el ganado señalado como dotación a las Compañías de Ametralladoras de los Regimientos de Infanteria Lealtad, número 30 y San Marcial, número 44, por el presente se hace público para conocimiento de los propietarios de fincas urbanas, en el entender que los locales que han de arrendarse habrán de tener la capacidad necesaria para alojar 60 cabezas de gana. do caballar y mular y que el plazo para tomar parte en este concurso termina a las doce de la mañana del dia 18 del corriente, admitiéndose las solicitudes en esta Oficina, sita en Avellanos, número 1, duplicado. entresuelo, todos los dias hasta finalizar el concurso en las horas de despacho.

Burgos 8 de abril de 1919.—El Jefe del servicio, José Bienzobas.

Anuncios particulares

ISIDRO PLAZA BANQUERO

Isla, 5. - Burgos.

Casa fundada en el año 1855.

Compra y vende al contado toda clase de valores del Estado y Corporaciones.

Giros, descuentos y cambio. 2

CAJA DE AHORROS

DEL

BANCO DE BURGOS

FUNDADO EN 1900

Capital del Banco y reservas: pesetas 3.500.000.

Balance en diciembre último: pesetas 46.326.219'58.

Sucursales en Aranda, Castrogeriz, Briviesca, Lerma, Miranda, Pradoluengo, Salas de los Infantes, Villadiego y Villarcayo.

Imposiciones desde 5 hasta 10.000 pesetas.

Los capitales impuestos en la Caja de ahorros están garantizados por el Banco y la retirada de los mismos se hace con la mayor facilidad, pues los reintegros se efectúan en el acto de solicitarlos.

Horas de operaciones en la Central: de nueve á una y de tres á seis los dias laborables y de diez á doce los festivos.

Mobiliario Escolar.

Se venden seis mesas bipersonales, seminuevas, con pupitre y asiento movible, y otros varios objetos de escuela. Informarán, Santa Clara, 4, 2.°

IMPRESTA PROVINCIAL